

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

A.S. 658/2022
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2019-00236-00
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DAESSY OCAMPO GÓMEZ Y OTRO.
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJÉRCITO NACIONAL.

Obra en el expediente digital mensaje de datos allegado por la Secretaría del Juzgado Octavo Administrativo de este Circuito Judicial en el que se da respuesta al decreto de la prueba de oficio proferida por este despacho en auto expedido en audiencia inicial celebrada el pasado lunes.

Así mismo fue allegado por la parte actora, la prueba consistente en el registro civil del menor demandante e hijo de la señora Daessy Ocampo.

En consecuencia, de las sentencias de primera y segunda instancia proferidas dentro del proceso de reparación directa con radicado 1700133310022009-00247-00 obrante cuaderno 3 del expediente digital; así como el registro civil de nacimiento allegado; **SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES** por el término de DOS (2) días, a fin de que hagan las manifestaciones pertinentes.

Para el efecto pueden solicitar acceso al expediente digital al correo electrónico admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Finalmente y con fundamento en el artículo 182 del CPACA, **SE FIJA** como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Alegaciones y Juzgamiento, el día MIÉRCOLES – VEINTIDÓS (22) DE JUNIO A LAS DIEZ (10:00) A.M. de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE por disposición del artículo 7 de la ley 2213 del 13 de junio del presente año.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO N° 102 el día 16/06/2022

**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
SECRETARIO**